

Referencia: Exp. I-6 y M-6/959 - C.D.
" 91585/959 - D.E.

La Plata, 1º de agosto de 1959.

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F FRANGI

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 9, celebrada el día 31 de julio del corriente año, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA N° 2407

Art. 1º - Procédase a la colocación de focos de luz eléctrica, en la intersección de las siguientes calles: 22 de 76 a 79; 64 y 141; 152 de 67 a 68; 151 de 60 a 66; 150 y 61; 138 de 528 a 532; 531 de 139 a 141; y calle Santa Clara y Mitre de la localidad de City Bell, a la altura del Camino General Belgrano Km. 8.200.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo II, inciso 2º, Item 17, partida 1 del presupuesto Vigente.

Art. 3º - Comuníquese y archívese.

Fdo. FELIX AMERICO TASSARA - Presidente

LUIS AGUIRRE - Secretario

La Plata, 6 de agosto de 1959

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. HIPOLITO F FRANGI - Intendente Municipal

ATILIO A MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno

Es copia

J.L.R.